



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 24 AGO 2018

VISTO: El Expediente Nº S01:0002061/2018 – Convenio de Co-Reedición entre la Universidad Nacional de Misiones y la Sociedad del Conocimiento SAPEM; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto reeditar de manera conjunta entre la Editorial de las Misiones y la Editorial de la Universidad Nacional de Misiones, un mil (1.000) ejemplares de la obra titulada "Misiones y sus Pueblos de Guaraníes", del autor Guillermo Furlong.

QUE, a fs. 03, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 179/18, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 036/18 obrante a fojas 4, sugiriendo: "aprobar el convenido por unanimidad".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 4^a Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 15 de Agosto de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Co-Reedición, suscripto el 04 de Julio de 2018, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Sociedad del Conocimiento SAPEM, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº

065-18

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

ANEXO RESOLUCION CS Nº 065-18



CONVENIO DE CO- REEDICION ENTRE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO SAPEM Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES – UNaM-.

Entre la Sociedad del Conocimiento SAPEM representada en este acto por la Presidente del Directorio (Acta de Directorio N°13 y Acta de Asamblea N° 54) Dra. Claudia Noemí Gauto DNI N° 17.877.074, con domicilio legal en Avda. Ulises López (acceso oeste) y Ruta Nacional N°12 y la Universidad Nacional de Misiones, UNaM, representada en este acto por el Rector Dr. Javier Gortari, DNI N°: 11.642.764, con domicilio en Ruta 12 Km 7 ½ de Villa Lanús, ambos de la Provincia de Misiones, acuerdan en celebrar el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto reeditar de manera conjunta entre la Editorial de las Misiones y la Editorial de la Universidad Nacional de Misiones, un mil (1.000) ejemplares de la obra titulada “*Misiones y sus Pueblos de Guaraníes*”, del autor Guillermo Furlong, de los cuales ochocientos (800) ejemplares serán para la Sociedad del Conocimiento SAPEM y doscientos (200) ejemplares serán para la UNaM.

SEGUNDA: COSTO. El financiamiento que demande la co-reedición de la Obra, es asumido por las partes, en la proporción al número de ejemplares que corresponde a cada una de ellas.

TERCERA: DISPONIBILIDAD. Los ejemplares reeditados quedarán a disposición de ambas partes, siendo el archivo de la Obra propiedad de la Sociedad del



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

ANEXO RESOLUCION CS Nº 065-18



Conocimiento SAPEM, quien a través de la Editorial de las Misiones tendrá la disponibilidad del mismo.-----

CUARTA: RESCISION. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato, previa comunicación por escrito, en el domicilio denunciado por la otra. La rescisión no afectará la vigencia y exigibilidad de los trabajos que se estén desarrollando, los que deberán continuarse hasta su total conclusión, salvo mutuo acuerdo en contrario formalizado por acta correspondiente.-----

QUINTA: JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales Federales de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-----

Así de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a cuatro días del mes de Julio de 2018.-

Dra. CLAUDIA NOEMÍ GAUTO
PRESIDENTE
SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO SA.P.E.M.

Dr. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones